

					de concurso se define que la duración de un largometraje es de 60 minutos o superior, por lo que no cumple con el objetivo de la convocatoria.
425415	Desarrollo de guion "Ay Rosa, Rosa"	Angela Marisol Godoy Moreira	Desarrollo o reescritura documental	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Guión, modalidad de Desarrollo o Reescritura Documental, tienen por objetivo financiar total o parcialmente proyectos de desarrollo o reescritura de guión de obras unitarias de largometraje documental. Específicamente en el ítem "Resumen ejecutivo" del FUP, el postulante establece que la obra tiene una duración de 25 minutos, duración correspondiente a un cortometraje, por lo que no cumple con el objetivo de la convocatoria.
415612	Documental sobre el filósofo Patricio Marchant	Felipe Esteban Kong Aránguiz	Desarrollo o reescritura documental	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1., de las bases del concurso, la Secretaría del Fondo procederá a determinar si los proyectos postulados cumplen con los requisitos formales obligatorios. Uno de ellos es que el Formulario Único de Postulación se haya completado y llenado correctamente. Específicamente, el proyecto no incorpora información en el ítem de "Formulación Principal", correspondiente a la pregunta de "Planificación de consultoría" del FUP, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
410201	El hombre de la barcaza	David Ariel Gonzalez Vigue	Desarrollo o reescritura documental	n/a	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Guión, modalidad de Desarrollo o Reescritura Documental, tienen por objetivo financiar total o parcialmente proyectos de desarrollo o reescritura de guión de obras unitarias de largometraje documental. Específicamente en el ítem "Resumen ejecutivo" del FUP, el postulante establece que la obra tiene una duración de 50 minutos y por bases de concurso se define que la duración de un largometraje es de 60 minutos o superior, por lo que no cumple con el objetivo de la convocatoria. (ii) Además, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1., de las bases del concurso, la Secretaría del Fondo procederá a determinar si los proyectos postulados cumplen con los requisitos formales obligatorios. Uno de ellos es que el Formulario Único de Postulación se haya completado y llenado correctamente. Específicamente, el proyecto no incorpora información en el ítem de "Formulación Principal", correspondiente a la pregunta de "Relevancia y pertinencia de la temática" y "Planificación de consultoría" del FUP, no cumpliendo con lo exigido en las bases.
422268	Endémicos: exploradores del fin del mundo	Lucía Rosario López Foncea	Desarrollo o reescritura documental	n/a	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Guión, Modalidad de Desarrollo o Reescritura de Documental, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios



					como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente el postulante no incluye la valorización del aporte correspondiente a "Cámara Panasonic Lumix GH3 + óptica + lentes + memorias" y a "Grabador de audio TASCAM", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.1., de las bases de concurso, se indica que los proyectos deberán realizar una actividad de difusión del proyecto financiado en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, de conformidad a lo que establezca la respectiva Ley de Presupuesto del año 2017. Dicha actividad no podrá ser financiada con recursos del Fondo. Dicho esto, la postulante contempla dentro de su cofinanciamiento voluntario correspondiente a "Lucía Rosario López Foncea" la realización de esta actividad de difusión, lo que no esta permitido por bases de este concurso.
426873	Escritura, desarrollo y edición de guión documental "Una deuda pendiente"	Philippe Barnier Rizzo	Desarrollo o reescritura documental	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de Guión, Modalidad de Desarrollo o Reescritura Documental, que comprendan el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberán adjuntar una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Específicamente, la carta adjuntada no establece plazo de autorización de derechos de autor, por lo cual no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
425985	Guardianes del Pacífico Sur	Santiago Luis Serrano Estrada	Desarrollo o reescritura documental	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Guión, Modalidad de Desarrollo o Reescritura Documental, tienen por objetivo financiar total o parcialmente proyectos de desarrollo o reescritura de guion de obras unitarias de largometraje documental. Específicamente en el ítem "Resumen ejecutivo" del FUP, el postulante establece que la obra tiene una duración de 52 minutos y por bases de concurso se define que la duración de un largometraje es de 60 minutos o superior, por lo que no cumple con el objetivo de la convocatoria.

426183	Huérfanos de Oro	Rafael Antonio Albarrán Martínez	Desarrollo o reescritura documental	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Guión, Modalidad de Desarrollo o Reescritura Documental, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente los documentos correspondientes al cofinanciamiento voluntario (3 documentos), no especifican quien compromete el aporte y no se encuentran debidamente firmadas, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
422418	Juventud y Gloria	Ignacio Andrés Hernández Díaz	Desarrollo o reescritura documental	n/a	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Guión, Modalidad de Desarrollo o Reescritura Documental, deberán adjuntar una carta de compromiso firmada por quien o quienes realizará(n) la consultoría. Específicamente el documento correspondiente al antecedente obligatorio "Carta de compromiso consultoría(s) de un experto vinculado(s) al proceso de escritura de guión" no cuenta con la firma del consultor José Miguel Ortega Ascencio, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
403195	La Chavela: Tejiendo la memoria de un Aysén que desaparece	Ivonne Andrea Coñuecar Araya	Desarrollo o reescritura documental	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2., de las bases de concurso, los proyectos postulados en la Línea de Guión, modalidad de Desarrollo o Reescritura Documental, tienen por objetivo financiar total o parcialmente proyectos de desarrollo o reescritura de guión de obras unitarias de largometraje documental. Específicamente en el ítem "Resumen ejecutivo" del FUP, el postulante establece que la obra tiene una duración de 45 minutos y por bases de concurso se define que la duración de un largometraje es de 60 minutos o superior, por lo que no cumple con el objetivo de la convocatoria.
422985	La tercera voz	José Víctor Quilapi Aniguir	Desarrollo o reescritura documental	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., punto 3., 3.2 de las bases del concurso, los proyectos postulados la Línea de Guión, Modalidad de Desarrollo o Reescritura Documental, será de carácter obligatorio contemplar consultoría(s) de experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de Guión, el/los cual(es) tendrá(n) que se individualizado(s) en la postulación en el FUP, dentro de la sección "Equipo de trabajo". Específicamente el consultor del proyecto, Sergio Bravo Ramos, no está incluido en la sección "Equipo de trabajo" del FUP, por lo que no existen antecedentes de formación, experiencia laboral u otros para su correcta evaluación, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.



426178	Los malos de la película	Diego López Navarro	Desarrollo o reescritura documental	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Guión, Modalidad de Desarrollo o Reescritura Documental, tienen por objetivo financiar total o parcialmente proyectos de desarrollo o reescritura de guion de obras unitarias de largometraje documental. Específicamente en el ítem "Resumen ejecutivo" del FUP, el postulante establece que la obra tiene una duración de 52 minutos y por bases de concurso se define que la duración de un largometraje es de 60 minutos o superior, por lo que no cumple con el objetivo de la convocatoria.
401524	Luis, Tu !Acento!	Luis Ciro Zúñiga Cordero	Desarrollo o reescritura documental	n/a	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., punto 3., 3.2 de las bases del concurso, los proyectos postulados la Línea de Guión, Modalidad de Desarrollo o Reescritura Documental, será de carácter obligatorio contemplar consultoría(s) de experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de Guión, el/los cual(es) tendrá(n) que se individualizado(s) en la postulación en el FUP, dentro de la sección "Equipo de trabajo". Específicamente el consultor del proyecto, Claude Lortie, no está incluido en la sección "Equipo de trabajo" del FUP, por lo que no existen antecedentes de formación, experiencia laboral u otros para su correcta evaluación, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, se deberá adjuntar una carta de compromiso firmada por quien o quienes realizará(n) la consultoría. Específicamente el documento correspondiente al antecedente obligatorio "Carta de compromiso consultoría(s) de un experto vinculado(s) al proceso de escritura de guión" no cuenta con la firma de la consultora Claude Lortie, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
424622	Morales, teatro para un pueblo	Dinka Liliana Acevedo Caradeux	Desarrollo o reescritura documental	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III., 1., de las bases del concurso, la Secretaría del Fondo procederá a determinar si los proyectos postulados cumplen con los requisitos formales obligatorios. Uno de ellos es que el Formulario Único de Postulación se haya completado y llenado correctamente. Específicamente, el proyecto no incorpora información en el ítem de "Formulación Principal", correspondiente a la pregunta de "Descripción de personajes principales y/o entorno del relato" y "Planificación de consultoría" del FUP, no relleno correctamente el FUP, por lo tanto no cumpliendo con lo exigido en las bases.
407056	Newen Afrobeat: viaje a la raíz	Javiera Alzira Naranjo Hinzpeter	Desarrollo o reescritura documental	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2., de las bases, los proyectos postulados en la Línea de Guión, Modalidad de Desarrollo o Reescritura Documental, tienen por objetivo financiar total o parcialmente proyectos de desarrollo o reescritura de guión de obras unitarias de largometraje



					documental. Específicamente en el ítem "Resumen ejecutivo" del FUP, el postulante establece que la obra tiene una duración de 30 minutos, duración correspondiente a un cortometraje, por lo que no cumple con el objetivo de la convocatoria.
424779	Polifemo	Nicolás Igor Lizama Valenzuela	Desarrollo o reescritura documental	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Guión, Modalidad de Desarrollo o Reescritura Documental, tienen por objetivo financiar total o parcialmente proyectos de desarrollo o reescritura de guion de obras unitarias de largometraje documental. Específicamente en el ítem "Resumen ejecutivo" del FUP, el postulante establece que la obra tiene una duración de 50 minutos y por bases de concurso se define que la duración de un largometraje es de 60 minutos o superior, por lo que no cumple con el objetivo de la convocatoria.
421767	Reivindicación	Joanna Andrea Mellado Flores	Desarrollo o reescritura documental	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Guión, Modalidad de Desarrollo o Reescritura Documental, tienen por objetivo financiar total o parcialmente proyectos de desarrollo o reescritura de guión de obras unitarias de largometraje documental. Específicamente en el ítem "Resumen ejecutivo" del FUP, el postulante establece que la obra tiene una duración de 50 minutos aproximadamente y por bases de concurso se define que la duración de un largometraje es de 60 minutos o superior, por lo que no cumple con el objetivo de la convocatoria.
426757	Te recuerdo Marta (Ugarte)	Diego Manuel Marín Verdugo	Desarrollo o reescritura documental	n/a	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Guión, Modalidad de Desarrollo o Reescritura Documental, deberán adjuntar una carta de compromiso firmada por quien o quienes realizará(n) la consultoría. Específicamente el documento correspondiente al antecedente obligatorio "Carta de compromiso consultoría(s) de un experto vinculado(s) al proceso de escritura de guión" no cuenta con la firma de la consultora Cecilia Ruz Ortiz, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
426645	Vecinos	María Carolina Bastías de la Maza	Desarrollo o reescritura documental	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2 de las bases del concurso, los proyectos postulados la Línea de Guión, Modalidad Desarrollo o reescritura documental, será de carácter obligatorio contemplar consultoría(s) de experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de Guión, el/los cual(es) tendrá(n) que se individualizado(s) en la postulación en el FUP, dentro de la sección "Equipo de trabajo". Específicamente, el asesor del proyecto, no está incluido en la sección "Equipo de trabajo" del FUP, por lo que no existen antecedentes de formación, experiencia laboral u otros para su correcta evaluación, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.



425726	Amor Supremo	Marcus Matias Felsenstein Flores	Reescritura de guión Ficción y Animación	n/a	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Guión, Modalidad de Reescritura de Guión Ficción o Animación, tienen por objetivo financiar total o parcialmente proyectos de reescritura de guión de obras unitarias de largometraje de ficción y animación. Específicamente en el ítem "Resumen ejecutivo" del FUP, el postulante establece que la obra tiene una duración de 20 minutos aproximadamente, duración correspondiente a un cortometraje, por lo que no cumple con el objetivo de la convocatoria. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, se deberá acompañar documento de al menos 60 páginas de extensión, utilizando un formato de Guión de cine estandarizado como el de Final Draft (tipo de letra courier o courier new, tamaño 12, en papel tipo carta) en el cual aparecen descritas en forma detallada y en su secuencia definitiva la totalidad de las escenas que conforman el relato cinematográfico a ser filmado y posteriormente editado. El postulante adjunta un documento con solo 18 páginas de extensión, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
425572	Ancla 5	Héctor Arturo Salgado Quezada	Reescritura de guión Ficción y Animación	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Guión, Modalidad de Reescritura de Guión Ficción o Animación, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente en el ítem de "Presupuesto", el postulante declara un cofinanciamiento voluntario de \$720.132.-, pero no adjunta el antecedente "Carta de compromiso del cofinanciamiento", solo adjunta una cotización, de esta forma cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
422213	Esos zombis Santiaguinos	Rodrigo Aaron Oñate Arancibia	Reescritura de guión Ficción y Animación	n/a	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Guión, Modalidad de Reescritura de Guión y Ficción y Animación, deberán acompañar un documento de al menos 60 páginas de extensión, utilizando un formato de Guión de cine estandarizado como el de Final Draft (tipo de letra courier o courier new, tamaño 12, en papel tipo carta) en el cual aparecen descritas en forma detallada y en su secuencia definitiva la totalidad de las escenas que conforman el relato cinematográfico a ser filmado y posteriormente editado. Específicamente, el documento adjuntado en el FUP correspondiente al



					antecedente "Guión", solo tiene una extensión de 51 páginas, de esta forma el proyecto presentado no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
404394	Largometraje de ficción título tentativo "No desmayes"	Alejandro Sebastián Hernández González	Reescritura de guión Ficción y Animación	n/a	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Guión, Modalidad de Reescritura de Guión y Ficción y Animación, se deberá adjuntar una carta de compromiso firmada por quien o quienes realizará(n) la consultoría. Específicamente el documento correspondiente al antecedente obligatorio "Carta de compromiso consultoría(s) de un experto vinculado(s) al proceso de escritura de guión" no cumple con los requisitos establecidos en bases de concurso, al no incluir la firma de la consultora Daniela Castagno Ayala.
425287	Reescritura de guión para largometraje "VER"	Ileana Diotima Elordi Del Villar	Reescritura de guión Ficción y Animación	n/a	(I) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Guión, Modalidad de Reescritura de Guión y Ficción y Animación, deberán acompañar documento de al menos 60 páginas de extensión, utilizando un formato de guión de cine estandarizado como el de Final Draft (tipo de letra courier o courier new, tamaño 12, en papel tipo carta) en el cual aparecen descritas en forma detallada y en su secuencia definitiva la totalidad de las escenas que conforman el relato cinematográfico a ser filmado y posteriormente editado. Específicamente se adjunta un documento de solo 21 páginas de extensión, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (II) Además, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente en el ítem de "Presupuesto", el postulante declara un cofinanciamiento voluntario de \$350.000.- pero no adjunta el antecedente "Carta de compromiso del cofinanciamiento", solo adjunta un C.V. de José Manuel Díaz, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
426832	Taxímetros	Iván Igor Ávila Pérez	Reescritura de guión Ficción y Animación	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Guión, Modalidad de Reescritura de Guión Ficción o Animación, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del



					aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente en el ítem de "Presupuesto", el postulante declara un cofinanciamiento voluntario de \$980.000.-, sin embargo en el antecedente "Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde)", no expresa el monto que aporta Sebastian Trujillo, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
426587	Los Busca Vida	Jose Luis Mateo Lagos	Reescritura de guión Ficción y Animación	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo III., 1., de las bases del concurso, la Secretaría del Fondo procederá a determinar si los proyectos postulados cumplen con los requisitos formales obligatorios. Uno de ellos es que el Formulario Único de Postulación se haya completado y llenado correctamente. Específicamente, el proyecto postulado no completa correctamente el Formulario Único de Postulación, ya que no ingresa montos a solicitar al Fondo en el ítem de "Presupuesto", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
424058	Sin derecho a copia	Fredy Andres Galvez Araya	Reescritura de guión Ficción y Animación	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo III., 1., de las bases del concurso, la Secretaría del Fondo procederá a determinar si los proyectos postulados cumplen con los requisitos formales obligatorios. Uno de ellos es que el Formulario Único de Postulación se haya completado y llenado correctamente. Específicamente, el proyecto postulado no completa correctamente el Formulario Único de Postulación, ya que no ingresa montos a solicitar al Fondo en el ítem de "Presupuesto", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.

Línea de Difusión e Implementación					
Folio	Título	Responsable	Modalidad	Sub modalidad	Fundamento
409682	Cinechile.cl: actualidad, cine del exilio y ampliación de categorías	Marcelo Rodrigo Morales Cortés	Difusión en medios electrónicos	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Difusión e Implementación, Modalidad Difusión en medios electrónicos en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, el proyecto adjunta una cotización y un comprobante de pago de cuentas, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.



410085	Portal Web www.hablemosaudio.cl	Fabiola Damaris Pedrón Fossi	Difusión en medios electrónicos	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Difusión e Implementación, Modalidad Difusión en medios electrónicos en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, el proyecto postulado sólo adjunta una cotización, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
412051	SeriesChile.cl	Camilo Andrés Matiz Zamorano	Difusión en medios electrónicos	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Difusión e Implementación, Modalidad Difusión en medios electrónicos en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, el proyecto adjunta un comprobante de pago el cual no se encuentra firmando, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
413375	San Miguel de Azapa online	Víctor Sebastián Sepúlveda Pérez	Difusión en medios electrónicos	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2., de las bases, los proyectos postulados en la Línea Difusión e Implementación, Modalidad de Difusión en medios electrónicos, deberán tener por objeto el financiamiento total o parcial para proyectos de difusión del audiovisual nacional a través de medios electrónicos (páginas web, podcasts, blogs, etc.) que difundan, den a conocer y promuevan el audiovisual nacional al público. Específicamente el proyecto postulado promueve la imagen de la diversidad cultural del pueblo San Miguel de Azapa, sin incorporar dentro de las temáticas a difundir el audiovisual nacional, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
412948	Podcast Perspectiva: Miradas al pasado para el futuro	Mauricio Alejandro Navarro Araya	Difusión en medios electrónicos	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2., de las bases, los proyectos postulados en la Línea Difusión e Implementación, Modalidad de Difusión en medios



					electrónicos, deberán tener por objeto el financiamiento total o parcial para proyectos de difusión del audiovisual nacional a través de medios electrónicos (páginas web, podcasts, blogs, etc.) que difundan, den a conocer y promuevan el audiovisual nacional al público. Específicamente, el proyecto postulado se concentra en el patrimonio regional sin incorporar dentro de las temáticas a difundir el audiovisual nacional, de esta forma no cumple con el objetivo de este concurso.
413955	Desde la Caja	Luis Mardones Baeza	Difusión en medios electrónicos	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2., de las bases, los proyectos postulados en la Línea Difusión e Implementación, Modalidad de Difusión en medios electrónicos, deberán tener por objeto el financiamiento total o parcial para proyectos de difusión del audiovisual nacional a través de medios electrónicos (páginas web, podcasts, blogs, etc.) que difundan, den a conocer y promuevan el audiovisual nacional al público. Específicamente, el proyecto postulado se relaciona con la Educación desde un punto de vista reflexivo, sin incorporar dentro de las temáticas a difundir el audiovisual nacional, de esta forma no cumple con el objetivo de este concurso.
416123	Perfil B 2.0	Pablo Daniel Palma Muza	Difusión en medios electrónicos	n/a	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2., de las bases, los proyectos postulados en la Línea Difusión e Implementación, Modalidad de Difusión en medios electrónicos, deberán tener por objeto el financiamiento total o parcial para proyectos de difusión del audiovisual nacional a través de medios electrónicos (páginas web, podcasts, blogs, etc.) que difundan, den a conocer y promuevan el audiovisual nacional al público. Específicamente, el proyecto postulado se concentra en diferentes expresiones artísticas como la música, el teatro, la fotografía, entre otros, sin incorporar dentro de las temáticas a difundir el audiovisual nacional. Según las bases establecidas en la convocatoria del Fondo Nacional de Fomento Audiovisual no se considerarán proyectos correspondientes a materias relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura; al Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, de esta forma el proyecto no cumple con el objetivo de este concurso. (ii) Además, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de



					terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, el proyecto sólo adjunta fotografías de los equipos, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
419518	Programa de difusión cultural El Caballo Verde	Álvaro Rodrigo Garrido Isla	Difusión en medios electrónicos	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2., de las bases, los proyectos postulados en la Línea Difusión e Implementación, Modalidad de Difusión en medios electrónicos, deberán tener por objeto el financiamiento total o parcial para proyectos de difusión del audiovisual nacional a través de medios electrónicos (páginas web, podcasts, blogs, etc.) que difundan, den a conocer y promuevan el audiovisual nacional al público. Específicamente, el proyecto postulado promueve y difunde el quehacer artístico-cultural en todas sus disciplinas como la artesanía, la danza, la gastronomía, sin incorporar dentro de las temáticas a difundir el audiovisual nacional. Según las bases establecidas en la convocatoria del Fondo Nacional de Fomento Audiovisual no se considerarán proyectos correspondientes a materias relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura; al Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes.
422857	canal20.cl	Daniel Alexis Basualto Abello	Difusión en medios electrónicos	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2., de las bases, los proyectos postulados en la Línea Difusión e Implementación, Modalidad de Difusión en medios electrónicos, deberán tener por objeto el financiamiento total o parcial para proyectos de difusión del audiovisual nacional a través de medios electrónicos (páginas web, podcasts, blogs, etc.) que difundan, den a conocer y promuevan el audiovisual nacional al público. Específicamente, el proyecto postulado pretende dar a conocer las actividades culturales de la comunidad perquenchina, difundiendo expresiones artísticas como la música, el teatro, la danza y el folclor, sin incorporar dentro de las temáticas a difundir el audiovisual nacional. Según las bases establecidas en la convocatoria del Fondo Nacional de Fomento Audiovisual no se considerarán proyectos correspondientes a materias relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura; al Fondo para el Fomento de la



					Música Nacional, y al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes.
425578	Estrenalo	Catalina Fernanda Horta Del Picò	Difusión en medios electrónicos	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Difusión e Implementación, Modalidad de Difusión en medios electrónicos en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente el postulante adjunto una carta sin la firma de quien compromete el aporte, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
426167	Plataforma Web Portal Cultura-Arte "www.cultur alibre.cl"	Andres Mauricio Perez de Arce Andrade	Difusión en medios electrónicos	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2., de las bases, los proyectos postulados en la Línea Difusión e Implementación, Modalidad de Difusión en medios electrónicos, deberán tener por objeto el financiamiento total o parcial para proyectos de difusión del audiovisual nacional a través de medios electrónicos (páginas web, podcasts, blogs, etc.) que difundan, den a conocer y promuevan el audiovisual nacional al público. Específicamente, el proyecto postulado pretende crear una plataforma digital de cultura y arte, relacionado con emprendimientos y otras actividades, sin incorporar dentro de las temáticas a difundir el audiovisual nacional, de esta forma no cumple con el objetivo de esta convocatoria.
426785	Ñuke Mapu: alimentándo nos en el tiempo	Jaime Elicer Eduardo Aedo Sanhueza	Difusión en medios electrónicos	n/a	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2., de las bases, los proyectos postulados en la Línea Difusión e Implementación, Modalidad de Difusión en medios electrónicos, deberán tener por objeto el financiamiento total o parcial para proyectos de difusión del audiovisual nacional a través de medios electrónicos (páginas web, podcasts, blogs, etc.) que difundan, den a conocer y promuevan el audiovisual nacional al público. Específicamente, el proyecto postulado difunde la cultura gastronómica mapuche, sin incorporar dentro de las temáticas a difundir el audiovisual nacional, de esta forma no cumple con el objetivo de esta convocatoria.
426868	La biblia de la salud	Luis Moren Sanhueza	Implementación de equipamiento	n/a	(I) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2., de las bases, los proyectos postulados en la Línea Difusión e Implementación



				modalidad implementación de equipamiento deberán tener por objeto el financiamiento parcial para proyectos de implementación y/o mejoras de equipamiento de imagen, sonido, como también mejoras en la infraestructura (aislamiento acústico, cambio de butacas, aire acondicionado, entre otros) en salas alternativas de exhibición audiovisual, así como centros culturales, cine clubes y otros espacios de exhibición ya existentes. Específicamente este proyecto solicita recursos para copias en dvd, no cumpliendo con este punto de las bases. Además lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.6, de las bases del concurso, se indica que los proyectos deberán ser postulados por Personas Jurídicas Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro y este proyecto es postulado por una persona natural. (ii) Adicionalmente no cumple con el capítulo II.,3., letra a)., de las bases, al no adjuntar ninguno de los antecedentes obligatorios de evaluación especificados en bases.
426651	Renovación Tecnológica para teatro Condell Etapla 01: Audio 5.1	Círculo de Amigos Teatro Condell	Implementación de equipamiento	n/a (i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de difusión e implementación, Modalidad de Implementación de equipamiento, deberán presentar una certificación o declaración simple de un técnico especializado donde se especifique que el equipo a adquirir es adecuado para el espacio descrito en las especificaciones técnicas de la sala que se quiere implementar. Específicamente, el proyecto adjunta documento que contiene fotografías de equipos que busca adquirir, sin tener nombre del especialista ni tampoco refiriéndose a la pertinencia del equipo, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, deberán acompañar carta de compromiso de cofinanciamiento, en los casos en que exista cofinanciamiento obligatorio y/o en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, el proyecto adjunta cartas de



					cofinanciamiento tanto obligatorio como voluntario, sin sus respectivas firmas, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
422639	Mejoramiento para las salas de la Cineteca Nacional	Fundación Centro Cultural Palacio De La Moneda	Implementación de equipamiento	n/a	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, Línea Difusión e Implementación, Modalidad implementación de equipamiento se deberá presentar una certificación o declaración simple de un técnico especializado donde se especifique que el equipo a adquirir es adecuado para el espacio descrito en las especificaciones técnicas de la sala que se quiere implementar. Específicamente, el proyecto adjunta copia de certificado de título de un especialista, sin embargo no se pronuncia acerca de la adecuación de los equipos a adquirir.
416624	Fortalecimiento del Canal de Televisión Escolar TVEY de Yumbel	Municipalidad de Yumbel	Implementación de equipamiento	n/a	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.1., de las bases, los proyectos postulados en la Línea Difusión e Implementación, Modalidad de implementación de equipamiento, deberán tener por objeto el financiamiento total o parcial para proyectos de difusión que den a conocer y promuevan el audiovisual nacional al público, así como mejorar las capacidades técnicas y de gestión de las salas de exhibición audiovisual. Específicamente el proyecto postulado no es una sala de exhibición audiovisual, por lo que no cumple con las bases de concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, se deberá presentar una certificación o declaración simple de un técnico especializado donde se especifique que el equipo a adquirir es adecuado para el espacio descrito en las especificaciones técnicas de la sala que se quiere implementar. Específicamente, se acompaña certificado de título de especialista en el área, sin embargo no cumple con lo solicitado, ya que no se señala si el equipo adquirir es o no adecuado para el espacio que se busca implementar. (iii) Adicionalmente, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, se deberá acompañar carta de compromiso de cofinanciamiento, en los casos en que exista cofinanciamiento obligatorio y/o en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que



					se les dará a estos. Específicamente, se adjunta documento de cotizaciones, lo que no cumple lo exigido por las bases de concurso.
402737	Salamandra Cine - Programa Ventana Latam 2017	Francisco Schüler Besa	Festivales	Muestras, festivales no competitivos e itinerancias	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, Línea Difusión e Implementación, Modalidad de Festivales, Submodalidad de Muestras y festivales no competitivos e itinerancias, deberán acompañar carta de compromiso de cofinanciamiento, en los casos en que exista cofinanciamiento obligatorio y/o en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, el proyecto adjunta cotizaciones y no presenta la carta con la firma requerida, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso de este concurso.
402933	Festival de cine cordillera 2017	Sebastián Emanuel Yáñez Escobar	Festivales	Muestras, festivales no competitivos e itinerancias	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, Línea Difusión e Implementación, Modalidad de Festivales, Submodalidad de Muestras y festivales no competitivos e itinerancias, deberán acompañar carta de compromiso de cofinanciamiento, en los casos en que exista cofinanciamiento obligatorio y/o en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, la carta adjunta no cuenta con la firma requerida, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
411194	Tercer Festival No competitivo de cine y literatura FESEK	Universidad SEK	Festivales	Muestras, festivales no competitivos e itinerancias	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo I, punto 4.5 "Aceptación de condiciones y deber de veracidad" se indica que: "Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente



					convocatoria y a la ejecución del proyecto. Al momento de presentar el proyecto, el postulante declara bajo juramento que toda la información contenida en su proyecto es verídica y da fe de su autenticidad. El CNCA se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un proyecto presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, el CNCA remitirá los antecedentes al Ministerio Público". Bajo este punto, el CNCA entiende que el responsable de un proyecto postulado a cualquiera de sus convocatorias acepta las bases de concurso, incluida el deber de veracidad de los antecedentes que presenta. (ii) Junto con lo anterior, el CNCA constató que el proyecto folio 411194 incluyó dentro de la sección "Equipo de trabajo" a un integrante sin su consentimiento. Dicha persona corresponde a Alberto Celery Fernández, rut 5.399.566-7. Dicho esto, el proyecto es declarado inadmisibile.
421110	11° Muestra Cine+Video Indígena	Fundación Familia Larraín Echenique	Festivales	Muestras, festivales no competitivos e itinerancias	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de difusión e implementación, Modalidad de Festivales, Sumodalidad de Muestras y Festivales no competitivos e itinerancia, deberán acompañar una descripción de la programación, la cual debe indicar el tipo de programación, sus secciones y criterios de curatoría. Además deberá complementarlo con una programación tentativa, que incluya las fechas, espacios/lugares de exhibición, horarios de las exhibiciones y actividades complementarias, en el caso de considerarlas. Específicamente, el postulante adjunta versión anterior de la exhibición del festival, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, se deberá acompañar carta de compromiso de cofinanciamiento, en los casos en que exista cofinanciamiento obligatorio y/o en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, según el tipo de cofinanciamiento que



					esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente el proyecto presenta una carta la cual no incluye la firma correspondiente de quien compromete el aporte, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
408087	Cine Itinerante, difusión	Rebeca Eugenia Saavedra Gironás	Festivales	Muestras, festivales no competitivos e itinerancias	De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo III., 1., de las bases del concurso, la Secretaría del Fondo procederá a determinar si los proyectos postulados cumplen con los requisitos formales obligatorios. Uno de ellos es que el Formulario Único de Postulación se haya completado y llenado correctamente. Específicamente, el proyecto postulado no completa correctamente el Formulario Único de Postulación, ya que no ingresa montos a solicitar al Fondo en el ítem de "Presupuesto", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.

Línea de Producción Audiovisual					
Folio	Título	Responsable	Modalidad	Sub modalidad	Fundamento
426616	10 Principios de Burning Man, un reflejo en el desierto...	Pablo Maximiliano Allendes Medeiros	Cortometraje	Ficción	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Ficción, deberán completar el " formulario de presupuesto detallado", el cual se encuentra anexo, desglosando el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución; además será requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley N° 19.889. Específicamente, el documento adjunto no corresponde a la planilla entregada por el CNCA correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", por lo que no se cumple con lo solicitado en bases de concurso. (ii) Adicionalmente, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a), de las bases del concurso, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero.



					según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, el antecedente adjunto no está firmado por quien compromete el aporte ni establece el bien o servicio aportado en su valoración y/o el monto, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
426705	31: tres pastas y un pito - poly	Producciones moviren E.I.R.L.	Cortometraje	Ficción	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Ficción, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente la carta adjunta no está firmada por quien compromete el aporte, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
404220	Corto las recolectora.	Mauricio Salomon Alamo Alamo	Cortometraje	Ficción	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Ficción, deberán adjuntar material de apoyo audiovisual del proyecto, tal como: teaser, tráiler o referencias audiovisuales del proyecto postulado, el cual debe ser realizado por quien dirigirá el proyecto presentado y contener material original sin perjuicio de que puede incluir, además, material de otras procedencias siempre y cuando sean de dominio público o debidamente autorizado por quien posee los derechos. Específicamente, el postulante incluye un documento en formato PDF con imágenes, sin adjuntar ningún material audiovisual, de esta forma no cumple con lo establecido en las bases de este concurso.
406121	Cortometraje "Hombre"	Juan Pablo Arias Muñoz	Cortometraje	Ficción	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Ficción, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero.



					según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, el proyecto presenta un documento sin firma de quien compromete dicho aporte, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
403234	Cuando deje de existir	Juan Pablo Carmona Ramirez	Cortometraje	Ficción	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje de Ficción, deben tener por objetivo financiar total o parcialmente la realización de obras unitarias de cortometraje en género de ficción. Específicamente, el proyecto postulado se presenta como un cortometraje de animación, de esta forma no cumple con el objetivo de esta convocatoria. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, se deberá completar el "formulario de presupuesto detallado" el cual se encuentra anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución; además será requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el documento adjunto no corresponde a la planilla entregada por el CNCA correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", por lo que no se cumple con lo solicitado en bases de concurso. (iii) Adicionalmente, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, se deberá adjuntar material de apoyo audiovisual del proyecto, tal como: teaser, tráiler o referencias audiovisuales del proyecto postulado, el cual debe ser realizado por quien dirigirá el proyecto presentado y contener material original sin perjuicio de que puede incluir, además, material de otras procedencias siempre y cuando sean de dominio público o debidamente autorizado por quien posee los derechos. Específicamente en este ítem, el proyecto adjunta un archivo word con texto sobre el proyecto, lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. Junto con lo anterior, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a), dentro de los antecedentes obligatorios de



					evaluación se deberá acompañar una "Propuesta de elenco" y "Cartas de compromiso del elenco", documentación no adjunta en el presente proyecto, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
424470	Déjame acá.	Servicios audiovisuales Buho Pictures limitada	Cortometraje	Ficción	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos presentados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Ficción, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de concurso.
401071	Hermanos Casablanca	Jose Ignacio Navarro Cox	Cortometraje	Ficción	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos presentados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Ficción, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente en el proyecto presentado, tres (3) de las cuatro (4) cartas adjuntas no están firmadas por quien compromete el aporte, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
422815	La Familia	Camila Jorquiera Stagno	Cortometraje	Ficción	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos presentados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Ficción, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan



					según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
414082	La Mujer de la Fotografía	Brian Luco Peña	Cortometraje	Ficción	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Ficción, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, el proyecto adjunta una cotización, lo cual no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
426169	Padre nuestro que estás en los cielos...	Vial producciones limitada	Cortometraje	Ficción	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Ficción, deberán adjuntar material de apoyo audiovisual del proyecto, tal como: teaser, tráiler o referencias audiovisuales del proyecto postulado, el cual debe ser realizado por quien dirigirá el proyecto y contener material original sin perjuicio de que puede incluir, además, material de otras procedencias siempre y cuando sean de dominio público o debidamente autorizado por quien posee los derechos. Específicamente, el postulante adjuntó un documento con cartas de patrocinio y otros archivos, sin contener material audiovisual, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, que comprendan el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberán adjuntar una autorización o una cesión expresa del titular de los



					derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Específicamente, la carta presentada no establece plazo de autorización de derechos de autor, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases del concurso.
426643	Seguir tus pasos	Daniela Alejandra Paredes Chamorro	Cortometraje	Ficción	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos presentados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Ficción, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera gran parte del equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de concurso.
423779	Ser	Alejandro Pizarro Cofré	Cortometraje	Ficción	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos presentados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Ficción, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en ninguna etapa del proyecto, lo cual queda de manifiesto al no completar correctamente el documento relativo al "Formulario de presupuesto detallado", de esta forma no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en el caso en que el



					proyecto se postule a rodaje y post producción, se deberá acompañar un " Carpeta de arte" documento que debe incluir propuesta de color, locaciones, ambientación, vestuario, maquillaje, utilería u otros antecedentes relevantes que ayuden a construir la materialidad y visualidad de la obra. Específicamente, el proyecto postulado no adjunta este documento, en lugar de este acompaña un plan de rodaje, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (iii) Adicionalmente, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en el caso en que el proyecto se postule a rodaje y postproducción, se deberá acompañar una nómina del elenco principal, junto con fotografías de los mismos. Específicamente, el proyecto postulado no adjunta dicho antecedente obligatorio de evaluación, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (iv) Junto con lo anterior, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, se deberá presentar cartas de compromiso firmadas del elenco principal declarado en esta postulación. Específicamente, el postulante adjunta una carta de compromiso de elenco sin su respectiva firma, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
425582	Vídeo Clips de álbum Aarón Martínez	Aarón Alejandro Martínez Carrasco	Cortometraje	Ficción	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, se deberá se deberá completar el "formulario de presupuesto detallado" el cual se encuentra anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. Específicamente, el proyecto adjunta el formulario de presupuesto detallado en blanco, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en el caso en que el proyecto se postule a rodaje y post producción, se deberá acompañar documento correspondiente a la "carpeta de arte" el cual debe incluir la propuesta de color, locaciones, ambientación, vestuario, maquillaje, utilería u otros antecedentes relevantes que ayuden a construir la materialidad y visualidad de la obra. Específicamente, el proyecto postulado no contempla carpeta de arte, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este



					concurso. (iii) Adicionalmente, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., en el caso en que el proyecto se postule a rodaje y postproducción, se deberá acompañar " propuesta de elenco" el cual debe contener una nómina del elenco principal, junto con fotografías de los mismos como también se deberá presentar cartas de compromiso firmadas del elenco principal declarado en esta postulación. Específicamente, el proyecto postulado no adjunta dichos antecedentes de evaluación, lo cual no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (iv) Junto con lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, la carta adjunta no está firmada por quien compromete el aporte, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
425718	¿Dónde están?	Luis Alberto Soto Guzmán	Cortometraje	Documental	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos presentados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en ninguna etapa del proyecto, no completando correctamente el documento relativo al "formulario de presupuesto detallado", de esta forma no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en el caso en que el proyecto se postule a rodaje y postproducción, se deberá acompañar documento correspondiente al "Guión documental", el cual debe permitir una aproximación y visualización de una estructura dramática



					tentativa, la descripción de potenciales situaciones, la localización de escenarios y de personajes, de tal forma que se pueda visualizar con claridad la propuesta narrativa con una extensión máxima de 25 páginas. Específicamente, el proyecto no adjunta el guión documental, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (iii) Adicionalmente, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en el caso que se postule a rodaje y postproducción, se deberá presentar "Resultados de la investigación" consistente en una descripción de los personajes principales, según corresponda, como también una descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Específicamente, el proyecto presentado no adjunta el antecedente correspondiente a los "Resultados de la investigación", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
414120	Animales Cuarta Región	Dante Daniel Sicala Carvajal	Cortometraje	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en la etapa de rodaje, no completando correctamente el "formulario de presupuesto detallado", de esta forma no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso
425593	Aunque No He Aprendido Nada!	Dannte Enrique Arroyo González.	Cortometraje	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en ninguna etapa, no



					completando correctamente el documento relativo al "formulario de presupuesto detallado", de esta forma no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso.
411235	Cartografía del guitarrón, patrimonio musical y cultural de pirque.	Rodrigo Andrés Pino Maturana	Cortometraje	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
424469	Como peces en el agua	Cinzia Betancourt Chou	Cortometraje	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos presentados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10% o 9%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
426383	Corazón de Guerrero - Documental sobre artista musical chilena Yael Meyer	Yael Elisa Meyer Barbarach	Cortometraje	Documental	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos presentados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, deberán completar el "formulario de presupuesto detallado" el cual se



					encuentra anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. Específicamente, el documento adjunto no corresponde a la planilla entregada por el CNCA correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", por lo que no se cumple con lo solicitado en bases de concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en el caso en que el proyecto se postule a rodaje y postproducción, se deberá presentar "Resultados de la investigación" que corresponde a una descripción de los personajes principales, según corresponda, como también una descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Específicamente, el proyecto presentado no adjunta el antecedente correspondiente a los "Resultados de la investigación", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
424010	Cortometraje Documental Balmaceda Arte Joven	Céfiro S.P.A	Cortometraje	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10% y 16%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de concurso.
416389	Cuatro Jinetes sin Montura	Eduardo David Jerez Saracho	Cortometraje	Documental	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, que comprendan el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del



					postulante, deberán adjuntar una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Específicamente, el documento adjunto se declara como autorización, sin embargo esta no establece el plazo solicitado, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
425247	Documental Identidad Local e Historia Puente Alto	Puente B Realizadores	Cortometraje	Documental	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos presentados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, deberán completar el "formulario de presupuesto detallado" el cual se encuentra anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. Específicamente, el documento adjunto no corresponde a la planilla entregada por el CNCA correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", por lo que no se cumple con lo solicitado en bases de concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en el caso en que el proyecto postule solo a postproducción, se deberá acompañar un " Primer corte de la película en DVD" el cual debe contener una edición preliminar o final de la película. De lo cual, deberán ser entregadas tres copias en DVD. Dichas copias deberán estar correctamente rotuladas indicando, al menos, el nombre del proyecto, responsable y folio del proyecto. Específicamente, el postulante no entrega los 3 dvd, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (iii) Junto con lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en el caso de que el postulante sea una Persona Jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, constituyente, socios y accionistas. En este caso, el documento adjuntado corresponde a "Declaración jurada de inicio de actividades" lo que no corresponde a lo solicitado en las bases de este concurso.



408609	Documental, Orquestas para todos en Última esperanza	Municipalidad de Natales	Cortometraje	Documental	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos presentados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, deberán completar el "formulario de presupuesto detallado", el cual se encuentra anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. Específicamente, el documento adjunto no corresponde a la planilla entregada por el CNCA correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", por lo que no se cumple con lo solicitado en las bases de concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, se deberá adjuntar material de apoyo audiovisual del proyecto, tal como: teaser, tráiler o referencias audiovisuales del proyecto postulado, el cual debe ser realizado por quien dirigirá el proyecto presentado y contener material original sin perjuicio de que puede incluir, además, material de otras procedencias siempre y cuando sean de dominio público o debidamente autorizado por quien posee los derechos. Específicamente, el proyecto no adjunta el material audiovisual, de esta forma no cumple con lo solicitado en las bases de este concurso. (iii) Junto con lo anterior, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en el caso en que el proyecto postule solo a postproducción, se deberá acompañar una edición preliminar o final de la película. De lo cual, deberán ser entregadas tres copias en DVD. Dichas copias deberán estar correctamente rotuladas indicando, al menos, el nombre del proyecto, responsable y folio del proyecto. Específicamente, no se entregan las 3 copias en dvd del proyecto de postproducción, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
403859	Educación Rural del siglo XXI en la Región de Los Lagos.	Alejandro Vásquez Núñez	Cortometraje	Documental	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas



					del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en ninguna etapa, no completando correctamente el documento correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", de esta forma no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en el caso en que el proyecto se postule a rodaje y postproducción, se deberá acompañar el documento correspondiente a "Guión documental" el cual es un documento que debe permitir una aproximación y visualización de una estructura dramática tentativa, la descripción de potenciales situaciones, la localización de escenarios y de personajes, de tal forma que se pueda visualizar con claridad la propuesta narrativa con una extensión máxima de 25 páginas. Específicamente, no se adjunta un guión documental, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (iii) Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, la carta adjunta no está firmada por quien compromete el aporte, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
423488	El despertar de los trabajadores	Renato Dennis Fuentes Cabrera	Cortometraje	Documental	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos presentados tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%)



					Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en el caso en que el proyecto postule solo a postproducción, se deberá acompañar una edición preliminar o final de la película. De lo cual, deberán ser entregadas tres copias en DVD. Dichas copias deberán estar correctamente rotuladas indicando, al menos, el nombre del proyecto, responsable y folio del proyecto. Específicamente, ha sido entregado sólo una copia de DVD, de esta forma no cumple con lo exigido en bases de concurso.
409293	La Ruta del Trompe. Serie cápsulas cortas	Nicolás Nicolás Matzner Weisner	Cortometraje	Documental	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2, de las bases del concurso , los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, podrán financiar de forma total o parcial la realización de obras unitarias de cortometrajes en género documental. Específicamente, el proyecto se presenta como una serie de 12 cápsulas de 3,5 minutos, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, es requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (11%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con tu empleador, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de concurso.
424055	La Tirana (a través de los ojos de un celta)	Joseph William Dunmore Cuevas	Cortometraje	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, en el caso en que el proyecto se postule a rodaje y postproducción, se deberá presentar el documento "Resultados de la investigación" que corresponde a una descripción de los personajes principales



					según corresponda, como también una descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Específicamente, el proyecto presentado no adjunta el antecedente correspondiente a los "Resultados de la investigación", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
426095	Los alumnos de playas y caletas.	Sandy del Carmen Carvajal Rodríguez.	Cortometraje	Documental	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos presentados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, deberán completar el "formulario de presupuesto detallado" el cual se encuentra anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. Específicamente, el proyecto presenta el documento de "formulario de presupuesto detallado" en blanco, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, se deberá adjuntar material de apoyo audiovisual del proyecto, tal como: teaser, tráiler o referencias audiovisuales del proyecto postulado, el cual debe ser realizado por quien dirigirá el proyecto presentado y contener material original sin perjuicio de que puede incluir, además, material de otras procedencias siempre y cuando sean de dominio público o debidamente autorizado por quien posee los derechos. Específicamente, la postulación presenta el CV del responsable y no contempla material audiovisual complementario, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
421983	Los Mosaicos de Paine	Luis Alberto Soto Guzmán	Cortometraje	Documental	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en ninguna etapa, no completando correctamente el



				documento relativo al "formulario de presupuesto detallado", de esta forma no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en el caso en que el proyecto se postule a rodaje y postproducción, se deberá acompañar el "Guión documental" que corresponde a un documento que debe permitir una aproximación y visualización de una estructura dramática tentativa, la descripción de potenciales situaciones, la localización de escenarios y de personajes, de tal forma que se pueda visualizar con claridad la propuesta narrativa con una extensión máxima de 25 páginas. Específicamente el proyecto no adjunta "guión documental", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (iii) Adicionalmente, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en el caso en que el proyecto se postule a rodaje y post producción, se deberá presentar el documento "Resultados de la investigación" que corresponde a una descripción de los personajes principales según corresponda, como también una descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Específicamente el proyecto presentado no adjunta el antecedente correspondiente a los "Resultados de la investigación", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
422624	Margarita... Insolente+Rebelde+Distinta	Paola Alejandra Venegas Arriagada	Cortometraje	Documental (i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley 19.889, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (9%-19%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o



					dependencia con tu empleador, de esta forma cumple con lo exigido en las bases de concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, se deberá adjuntar material de apoyo audiovisual del proyecto, tal como: teaser, tráiler o referencias audiovisuales del proyecto postulado, el cual debe ser realizado por quien dirigirá el proyecto presentado y contener material original sin perjuicio de que puede incluir, además, material de otras procedencias siempre y cuando sean de dominio público o debidamente autorizado por quien posee los derechos. Específicamente el proyecto adjunta documento con fotografías y fotogramas y no material audiovisual, de esta forma no cumple con lo que exigido las bases de este concurso.
409737	Norte del Sur	Alessandra Lila Arenas Fernández	Cortometraje	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, en el caso en que el proyecto se postule a rodaje y post producción, se deberá presentar el documento correspondiente a "Resultados de la investigación" que corresponde a una descripción de los personajes principales, como también una descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Específicamente, el proyecto presentado no adjunta el antecedente correspondiente a los "Resultados de la investigación", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
423229	Obra teatral-lambert.	Germán Eduardo Cuello Fuentes	Cortometraje	Documental	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, deberán adjuntar documento correspondiente al "formulario de presupuesto detallado", en el cual se debe completar el formulario anexo, donde se desglose el costo total de proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución. Además será requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el postulante no adjunta este documento, de esta



					forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además el FUP no ha sido rellenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidas en bases, específicamente el postulante no incluye información en la sección "Actividades", "Equipo de trabajo" y "Presupuesto".
410704	Por fin tus huellas - Homenaje a Gloria Camiruaga	Producciones Neurofilms Limitada	Cortometraje	Documental	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, que comprendan el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberán adjuntar una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Específicamente, el documento adjuntado no establece el plazo de dicha autorización, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
426709	San Miguel no quiere morir	César Antonio Lara Pizarro	Cortometraje	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores de la artes y el espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente, el formulario adjunto no da cumplimiento a la Ley mencionada, sobre la contratación de trabajadores de la artes y el espectáculo, puesto que en la etapa de rodaje se considera al equipo de trabajo contratado con boletas de honorarios (10%). Se tiene en consideración que en esa etapa de producción existe una relación de subordinación o dependencia con el empleador, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de concurso.
426792	Sólo tu nombre puede cortar las flores: La biografía de Los Sicodélicos	Claudio Andrés Rodrigo Gajardo Cornejo	Cortometraje	Documental	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos presentados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, deberán completar el "formulario de presupuesto detallado" el cual se



				encuentra anexo donde se desglosa el costo total del proyecto, considerando todas las etapas de producción: desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución., además será requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. El documento adjunto no corresponde a la planilla entregada por el CNCA correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", por lo que no se cumple con lo solicitado en bases de concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, se deberá adjuntar material de apoyo audiovisual del proyecto, tal como: teaser, tráiler o referencias audiovisuales del proyecto postulado, el cual debe ser realizado por quien dirigirá el proyecto presentado y contener material original sin perjuicio de que puede incluir, además, material de otras procedencias siempre y cuando sean de dominio público o debidamente autorizado por quien posee los derechos. Específicamente, el proyecto adjunta un libro en PDF, documento que presenta también en los otros antecedentes obligatorios correspondientes a "Guión documental" y "Resultados de la investigación", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (iii) Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos que comprendan el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberán adjuntar una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. En este caso, no se presenta un documento válido de autorización o cesión de derechos de autor, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso al no contener la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización.
--	--	--	--	---



413408	Tejiendo comunidad, historia de una cooperativa de vivienda.	María Carolina Valdés Riquelme	Cortometraje	Documental	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos presentados tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en ninguna etapa, no completando correctamente el documento correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", no cumpliendo con lo exigido en las bases.
401198	tesis	Ana Maria Herrera Magallanes	Cortometraje	Documental	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en ninguna etapa, no completando correctamente el documento correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", de esta forma no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, se deberá adjuntar material de apoyo audiovisual del proyecto, tal como: teaser, tráiler o referencias audiovisuales del proyecto postulado, el cual debe ser realizado por quien dirigirá el proyecto presentado y contener material original sin perjuicio de que puede incluir, además, material de otras procedencias siempre y cuando sean de dominio público o debidamente autorizado por quien posee los derechos. Específicamente, el proyecto presenta un documento escrito y no adjunta material audiovisual complementario, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases del concurso. (iii) Adicionalmente, de acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en el caso en que el proyecto postule solo a postproducción, se deberá acompañar un Primer corte de la película en DVD, el que contendrá



					una edición preliminar o final de la película. De lo cual, deberán ser entregadas tres copias en DVD. Dichas copias deberán estar correctamente rotuladas indicando, al menos, el nombre del proyecto, responsable y folio del proyecto. Específicamente, el postulante no presenta las copias en DVD, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
421929	Tragué una Luna de Hierro	Productora Audiovisual Mimbre SPA	Cortometraje	Documental	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Cortometraje, Submodalidad Cortometraje Documental, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente, el proyecto postulado adjunta una carta de "Francisco José Rodríguez Teare" correspondiente a co-financiamiento voluntario la cual no indica el monto o valoración en dinero, de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
408201	Andes Remix	Sebastian Zegers Risopatron	Animación	Cortometraje	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Animación, Submodalidad Cortometraje, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente con respecto a los documentos "Fund Instituto Profesional Duoc UC", el primero corresponde a boletas de honorarios; el segundo documento no contiene la valoración y el monto del aporte en dinero, no cumpliendo con presentar una carta firmada por quien compromete el aporte, como indican las bases de concurso.
406900	Capsulas en animación para cines de temas sociales, medioambien tales y	Manuel Alejandro Ossandón Aguirre	Animación	Cortometraje	De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo I., 3., 3.2., de las bases, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Animación, Submodalidad Cortometraje, corresponde al financiamiento total

	culturales.				o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes en género de animación. Específicamente, el proyecto postulado declara dentro de su formulación principal la realización de 3 cápsulas animadas, no cumpliendo con la exigencia de realización de obras unitarias.
426749	Chilito Animado	Juan Marcelo Contreras Luengo	Animación	Cortometraje	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Animación, Submodalidad Cortometraje, en el caso en que el proyecto se postule a postproducción, se deberá acompañar Off-line del total de la película en DVD, el cual consiste en una edición preliminar de la película, el cual incluya la animación de personajes y props, backgrounds, diálogos y composición musical, todos estos ítems en su acabado final. Deberán ser entregadas 3 copias en DVD, aun cuando se trate de Postulación en Soporte Digital. Dichas copias deberán estar correctamente rotuladas indicando, al menos, el nombre del proyecto, responsable y folio del proyecto. Específicamente, el proyecto postulado no entregó las copias en DVD del Offline, por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
400739	Exilio	Jorge López Sotomayor	Animación	Cortometraje	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Animación, Submodalidad Cortometraje, tienen como requisito de admisibilidad dar cumplimiento a las leyes laborales de contrataciones de trabajadores y artes del espectáculo (cuando haya un vínculo de subordinación o dependencia) en todas las etapas del proyecto que correspondan según dicta la Ley 19.889. Específicamente el formulario adjunto no incluye las imposiciones correspondientes al equipo de trabajo en ninguna etapa, no completando correctamente el documento correspondiente a "formulario de presupuesto detallado", de esta forma no cumple con lo dispuesto en la ley 19.889, como tampoco lo exigido en las bases de este concurso.
421007	Hart	Niebla producciones audiovisuales limitada.	Animación	Cortometraje	De acuerdo al capítulo I., 3., 3.2., de las bases de concurso, los proyectos postulados a la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Animación, Submodalidad Cortometraje, podrán solicitar recursos para una o dos de las tres etapas del proyecto. Específicamente, el postulante solicita recursos para las 3 etapas de realización: preproducción, producción y postproducción, de esta forma no cumple con lo



					permitido en las bases de este concurso.
401650	Inara	Angelica Dyana Flores Chacana	Animación	Cortometraje	De acuerdo al capítulo I., 3., 3.2., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Animación, Submodalidad Cortometraje, podrán solicitar recursos para una o dos de las tres etapas del proyecto. Específicamente el postulante solicita recursos para las 3 etapas de realización: Preproducción producción y postproducción, de esta forma no cumple con lo permitido en las bases de este concurso.
407874	La Jardinera, homenaje a mujeres campesinas del sur de Chile	Marcela Inés López Pazos	Animación	Cortometraje	(i) De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Animación, Submodalidad Cortometraje, en el caso en que el proyecto se postule a preproducción y producción, se deberá adjuntar la "carpeta de arte" que corresponde a un documento que incluya material original sobre la propuesta de color, ambientación, universo y/o entorno a retratar, descripción de personajes que incluya diseño u otros antecedentes relevantes que ayuden a construir la visualidad y materialidad de la obra. Específicamente la postulante no adjunta el documento correspondiente a "Carpeta de arte", de esta forma no cumple con lo exigido en las bases de este concurso. (ii) Además, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberán acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Específicamente la postulante adjunta respaldos de facturas de compra de materiales, no así una carta firmada por quien compromete el aporte y valorizando correctamente los mismos para efectos de esta postulación.
411679	Oscuros	Kevin Toledo Soto	Animación	Cortometraje	De acuerdo al capítulo II., 3., letra a)., de las bases del concurso, los proyectos postulados en la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Animación, Submodalidad Cortometraje, en el caso en que el proyecto se postule a preproducción y producción, se deberá adjuntar un "Guión" que corresponde a un documento entre-